



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
TRES.

En unione de los Señores Jurados haviendo por el primer
y el mayor de compañía de ellos, de parte de D. Jo. López, se
pasado las Copias y, registrado las Asas, medidas del
Asar y vino que también están en un Congo en
Ninguna de ellas se ha encontrado la mala en falta
Aunque hera todo igual Pueblo con uny Comercio
con la antigüedad de los repúblicos, y así como el mismo
D. Juan de la Cruz por el Cavallero Francisco de Casas
y Conde de Alcañices, que en su fuero de las Indias
de los Señores, pudo y justifica igualmente a esto con el
largo espacio de los años de setenta que el D. Juan de
Caldas volver a ver colocado en la Villa de Mauro
donde se puso que por Repetidas faltas de los por
vacante; Justifica al D. Juan de Torres Camporeale
quand se puso con la digna Document, a esto
con la causa que se entendió por los Señores de Mauro
el puse todo el repúblico veros parecido que de exami
no se comenciese

Estado del vino

Un el Estado de la Villa de esta Ciudad de la semana
que espino en venose y de la de los vnos inmediatos
hacidos por el que consta haverse consumido en esta
semana mil cántaros de vino y quatro a y media
de Alcañices; fue el consumo de mil cántaros
de la casa y media de trigo, fue mil cántaros
de la casa y tres cuartas y media de Arina
fue el pan comprado de lo que havia consumido
de panes viene y ochos Alcañices; entendido por
esta Ciudad de Mauro que en su Real Audiencia

Pues al modo

con el curso de su comercio de Mauro la Audiencia
que para el efecto el testimonio dada por los
Señores Cavalleros D. Jo. de Salazar por el que seullen
haverse Alcañices en el término de esta Ciudad que son
ta y tres quintos de Mauro y ochos Alcañices de
Mauro, entendido por esta Ciudad, para animar
la causa, que se llama por la que se puse
que hallándose la villa de la presente Audiencia

